



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
n.º 068 -2019-IMARPE/SG

Callao, 8 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 013-2019-IMARPE/OGPP de fecha 29 de octubre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 481-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Imarpe es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE). Tiene por finalidad promover y realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, dentro y fuera de su hábitat natural, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos, evitando duplicar las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá una adecuada coordinación; para proponer al Ministerio de la Producción y al mundo científico las bases científicas y tecnológicas en forma veraz y oportuna y difundir sus resultados a nivel nacional e internacional contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, señala que son funciones del Imarpe promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, así como al formación, perfeccionamiento y especialización de los investigadores científicos y técnicos;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, señala que el desarrollo, promoción, consolidación, transferencia y difusión de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTel), son de necesidad pública y de preferente interés nacional, como factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional en sus diferentes niveles de gobierno. Asimismo, precisa dicha Ley que, es de aplicación a las entidades del sector público y privado y personas que realizan actividades en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el país;

Que, el artículo 5 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece que corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes objetivos nacionales: i) Divulgación e intercambio de CTel en diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias,



V. YEPEZ



C. YAMASHIRO



W. HUERTA



J. CASTILLO



C. MORENO



D. GUTIERREZ



M. NIQUEN



S. CÁDIZ

.....
I
lesto

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación; ii) Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población, iii) Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociada a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento; así como convertir a la ciencia y a la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2006-ED, a través del cual se aprobó el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano -PNCTI 2006-2021, donde el Imarpe, en su calidad de entidad pública dedicada a realizar investigación científica, ha participado en su formulación, señalando que uno de los objetivos específicos, es impulsar la investigación científica y tecnológica orientada a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país, promoviendo el desarrollo de estudios especializados para la programación consensuada de la investigación científica y tecnológica nacional y regional;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 013-2019-IMARPE/OGPP de fecha 29 de octubre de 2019, alcanza la propuesta final de la Directiva: "Selección y Ejecución de Tesis", indicando que la misma tiene por objetivo establecer procedimientos administrativos para regular la participación de tesis en el Imarpe; así como, la ejecución de su tesis alineada a las metas y objetivos institucionales, conducentes a optar el título profesional o título de segunda especialidad; o el grado académico de magister o doctor. Asimismo, precisa la citada oficina que la propuesta de Directiva en mención fue sometida a consideración de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Imarpe, quienes emitieron sus apreciaciones y opiniones, las mismas que fueron incorporadas en la última versión del proyecto de Directiva;



Que, de la revisión del proyecto de Directiva en consideración, se aprecia que el numeral 6.4 del Acápito 6, indica que la elaboración y presentación de las propuestas de temas de investigación se encuentran a cargo del área usuaria, de acuerdo a los objetivos, metas consignadas en el Plan Operativo institucional – POI aprobado en cada Ejercicio Fiscal. Estas deben precisar los recursos a utilizar y el tiempo que demanda la ejecución de la tesis;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°481-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 06 de noviembre de 2019, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la Directiva "Selección y Ejecución de Tesis", la misma que tiene por objetivo establecer procedimientos administrativos que regulen la participación de tesis en el Imarpe; así como, la ejecución de su tesis alineada a las metas y objetivos institucionales, conducentes a optar el título profesional o título de segunda especialidad; o el grado académico de magister o doctor;



Que, el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones–ROF del IMARPE, aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012–PRODUCE, establece que son funciones de la Secretaría General aprobar Directivas u otros documentos de gestión interna, razón por la cual le corresponde emitir la resolución correspondiente;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 95 Ley del Instituto del Mar del Perú –IMARPE y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones;

Con la visación de los Órganos de Línea y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva “Selección y Ejecución de Tesis”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Área Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración efectuar el seguimiento del cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Área Funcional de Informática y Estadística con la finalidad de efectuar la difusión de la presente Resolución y su Anexo constituido por la Directiva “Selección y Ejecución de Tesis”, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>, y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA



D. GUTIERREZ



C. YAMASHIRO



V. YÉPEZ



M. NIQUEN



DIRECTIVA

CÓDIGO:
DIRECTIVA N°009-2019-IMARPE/SG/OGPP

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 08.11.2019

PÁGINAS:
1/23

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 068 -2019-IMARPE/SG

SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TESIS

RUBRO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
ELABORADA POR	Lic. Nelly Margarita Medina Sánchez ÁREA FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS		29.10.19
	Mg. Margot Rosario Bobadilla Marcelo OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO/ RACIONALIZACIÓN.		23.10.19
REVISADA POR	Sr. Juan José Castillo Asián JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.		28/10/19
APROBADA POR	Eco. Godofredo Federico Cañote Santamarina SECRETARIO GENERAL		08-11-19



C. MORENO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ÍNDICE

Table with 3 columns: Item Number, Item Description, and Page Number. Items include OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL, etc.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1. OBJETIVO

Establecer procedimientos administrativos para regular la participación de tesis en el IMARPE; así como, la ejecución de su tesis alineada a las metas y objetivos institucionales, conducentes a que opten el título profesional o título de segunda especialidad; o, el grado académico de magister o doctor.

2. FINALIDAD

- 2.1 Contribuir a la formación de capital humano, brindando oportunidad al/a la egresado/a de universidades o profesionales para obtener la titulación o el grado académico respectivo, que coadyuve en el fortalecimiento de las actividades investigación científica y tecnológica que realiza el IMARPE. Asimismo, las que se vinculen al quehacer propio de los órganos de administración interna (de apoyo y asesoramiento).
- 2.2 Efectuar la publicación de las tesis desarrollada en el IMARPE, en el repositorio digital institucional, cuya producción intelectual haya sido realizada total o parcialmente en la Institución, orientado a facilitar el acceso de la comunidad científica y público en general.
- 2.3 Contribuir con el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación e innovación de estudios y proyectos en el desarrollo económico y social del país.

3. BASE LEGAL

La presente Directiva, se fundamenta en las siguientes normas legales:

- 3.1 Constitución Política del Perú, artículo 2, inciso 22 y artículo 14.
- 3.2 Decreto Legislativo N°822, Ley sobre el Derecho de Autor
- 3.3 Decreto Legislativo N°095, Ley del IMARPE.
- 3.4 Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 3.5 Ley N°30035, Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.6 Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, artículo 8.
- 3.7 Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificada por la Ley N°30806.
- 3.8 Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública, artículos 6 y 8.
- 3.9 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444, artículo 4.
- 3.10 Decreto Supremo N°006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N°30035.
- 3.11 Decreto Supremo N°020-2010-ED, Reglamento del TUO de la Ley N°28303.
- 3.12 Decreto Supremo N°032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N°28303.
- 3.13 Resolución Ministerial N°345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IMARPE.
- 3.14 Resolución de Presidencia N°087-2016-CONCYTEC-P, Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 3.15 Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales – RENATI.
- 3.16 Resolución de Presidencia N°045-2016-CONCYTEC-P, Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.
- 3.17 Resolución Directoral N°002-2018-JUS-DGDNCR, Guía Técnica Legislativa para la Elaboración de Proyectos Normativos en las Entidades del Poder Ejecutivo, cuarta edición.
- 3.18 Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°037-2018-IMARPE/DEC, Código de Ética del IMARPE.
- 3.19 Resolución Directoral N°DEC-065-2016, Reglamento Interno de Trabajo – RIT del IMARPE.



4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de observancia obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas del IMARPE, que presenten ofertas de propuestas de investigación para el desarrollo de tesis; así como, de los/las tesisistas y de los/as co asesores/as designados/as por la Institución.

5. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Directiva, se adoptan las siguientes definiciones:

- 5.1 **Tesis:** Documento que contiene un trabajo de investigación en torno a una actividad de los órganos de línea o de administración interna del IMARPE y ejecutada en una de sus instalaciones jurisdiccionales, a nivel nacional.
- 5.2 **Tesisista:** Egresado/a que postula para desarrollar su tesis en el IMARPE, para optar el título profesional, el título de segunda especialidad; o, el grado académico de magíster o doctor.
- 5.3 **Área Usuaría:** Órgano o unidad orgánica dependiente de la Dirección Ejecutiva Científica o de la Secretaría General que oferta propuesta/s de temas en el campo de investigación científica o tecnológica y en temas administrativos o legales, alineadas a las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada Ejercicio Fiscal y previstas en los documentos de gestión institucional, conducente/s a ser desarrollada/s en una tesis.
- 5.4 **Co Asesor/a de Tesis:** Profesional titulado, colegiado y habilitado que cuenta con cinco años de experiencia profesional en el tema relacionado al proyecto de tesis. Colabora de manera sustancial y medible con la ejecución y desarrollo del proyecto de tesis investigación. Aporta su experiencia y conocimiento especializado en la temática en la cual se enmarca el proyecto de tesis.
- 5.5 **Propuestas de Investigación:** Temas de investigación científica y tecnológica, administrativo o legal, presentadas por las áreas usuarias. Contiene la descripción del propósito, metodología e importancia de la investigación, alineada a los objetivos y metas institucionales programadas en el Ejercicio Fiscal correspondiente; entre otros aspectos, relevantes para el desarrollo de tesis. Sirve de base para que el/la tesisista desarrolle su proyecto de tesis.
- 5.6 **Banco de Propuestas de Tesis:** Base de datos de temas propuestos por las áreas usuarias, descritos entre otros metadatos, por un código, por el/los autor/autores, por tipo de propuesta, por área usuaria, por objetivos, por metas y actividades de investigación científica consignada en el Plan Operativo Institucional - POI.
- 5.7 **Proyecto de Tesis:** Documento que detalla el problema de investigación, la/s pregunta/s de investigación, la/s hipótesis, el/los objetivo/s, el diseño de la investigación; entre otros aspectos.
- 5.8 **Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE:** Comisión Ad Hoc responsable de evaluar y seleccionar los temas de las propuestas de tesis a ser desarrolladas en el IMARPE; así como, de evaluar el proyecto de tesis.
- 5.9 **Repositorio Digital del IMARPE:** Sistema de información centralizado que reúne, conserva, preserva, difunde y da acceso digital a las investigaciones producidas por el IMARPE (materiales derivados de la producción científica, ponencias de carácter científico, tesis, etc.), organizados de tal modo que garantiza la correcta administración de los mismos, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y su difusión.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.10 Coordinador/a del Repositorio Digital del IMARPE: Responsable por la gestión del repositorio digital del IMARPE, del contenido y registro de la información, donde está contenido el documento o set de datos.

6. DISPOSICIONES GENERALES



6.1 El proyecto de tesis que elabore el tesista y presente para postular en el IMARPE, debe estar alineada a los temas referidos en el numeral 5.5 de la presente Directiva.



6.2 El desarrollo de tesis permite la obtención del título profesional o el título de segunda especialidad; así como, la obtención del grado de Maestro o Doctor.

6.3 Si el/la co asesor/a de tesis es además docente de la universidad de donde proviene el/la tesista, se abstendrá de participar en la Comisión Evaluadora de Tesis del IMARPE.



6.4 La elaboración y presentación de las propuestas de temas de investigación se encuentra a cargo del área usuaria, de acuerdo a los objetivos, metas consignadas en el Plan Operativo Institucional - POI aprobado en cada Ejercicio Fiscal. Estas propuestas deben precisar los recursos a utilizar y el tiempo que demanda la ejecución de la tesis.

6.5 Los/las tesisistas no tienen derecho a percibir una subvención económica o pago alguno con recursos presupuestales asignados al IMARPE.



6.6 El Área Funcional de Recursos Humanos - AFRH debe consolidar el banco de propuestas de tesis para aprobación de la Dirección Ejecutiva Científica y su posterior publicación en el portal institucional, con apoyo del Área Funcional de Informática y Estadística - AFIE.

6.7 El plazo de ejecución de la tesis, no debe exceder del período de duración otorgada por la universidad de donde proviene el postulante.

Excepcionalmente, debido a situaciones debidamente justificadas en documento presentado ante el/la Director/a General, Jefe de Oficina o el/la Coordinador/a Laboratorio Costero o Continental del IMARPE, según sea el caso, la Dirección Ejecutiva Científica puede autorizar la prórroga de éste, hasta por un período máximo de seis meses, posteriores al plazo establecido en el proyecto de tesis, previa autorización de la universidad donde proviene el postulante.



6.8 En el marco de convenios suscritos por el IMARPE con organismos nacionales o internacionales, la selección de tesisistas y el cumplimiento de la ejecución del proyecto de tesis, son efectuados por el Coordinador del Proyecto de Investigación, bajo los criterios técnicos que se establezcan para tal efecto.



6.9 El/la funcionario/a o servidor/a público/a del IMARPE contratado bajo el régimen de la actividad privada o bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, durante el ejercicio de su función pública, no debe utilizar la información que genere, produzca y procese como consecuencia de ello, para el desarrollo de su tesis de investigación, salvo autorización expresa y escrita de su jefe inmediato superior; así como, del/de la Secretario/a General o del/de la Director/a Ejecutivo/a Científico/a, según corresponda, bajo responsabilidad de quien actúe en contrario.



6.10 Con el objeto de contribuir con el desarrollo y el fortalecimiento de la investigación e innovación de estudios y proyectos en el desarrollo económico y social del país, el/los tesisista/s de pre grado, maestría o doctorado, que requiera/n información que posee o produce el IMARPE para el desarrollo de su tesis de investigación, queda/n exonerado/s de asumir el costo de reproducción que ello represente; para ello, debe/n cumplir con presentar la siguiente documentación:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- a) Solicitud de acceso a la información pública consignada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA vigente del IMARPE.
- b) Carta de Presentación suscrita por la autoridad universitaria que se refiere el literal a) del numeral 7.4.1 de la presente Directiva.
- c) Declaración Jurada obligándose a cumplir con lo indicado en los literales c) y g) del numeral 7.8.2 de la presente norma interna.

El área usuaria que posee la información requerida por el tesista, debe asegurar la presentación de esta documentación, antes de entregar la información solicitada.



V. VEPEZ

6.11 La Oficina General de Asesoría Jurídica debe asegurar que dentro del convenio de cooperación a ser suscrito entre el IMARPE y una universidad, conducente a la ejecución de una tesis de investigación, se consigne la cláusula que indique el reconocimiento del/la co asesor/a designado/a por el IMARPE, por parte de la universidad de donde proviene el tesista.



6.12 El/la Responsable de la Biblioteca del IMARPE es el/la responsable de la normalización y control de calidad de los metadatos del repositorio digital de tesis e investigaciones del IMARPE; así como, la gestión y seguimiento ante el CONCYTEC y la SUNEDU.

6.13 El IMARPE acorde con las políticas de propiedad intelectual, respeta el derecho del autor; por ello, el/la autor/a de la tesis, entrega y cede los derechos de autoría para la publicación digital de tesis de acceso abierto del texto completo.

6.14 El AFIE desde el aspecto tecnológico, es responsable de la administración del sistema y resguardo de la información registrada en el repositorio; asimismo, impulsa su posicionamiento web.



M. BOBADILLA

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE TESIS EN EL IMARPE.

7.1.1 El/la Director/a Ejecutivo/a Científico/a del IMARPE, al inicio de cada Ejercicio Fiscal, debe conformar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE, mediante Resolución.

7.1.2 Esta Comisión Ad Hoc debe estar conformada por el Titular del Pliego del IMARPE quien la preside y por dos miembros representantes de la Alta Dirección.

7.1.3 En casos de tesis doctoral, uno de los miembros de la Comisión debe contar con el grado académico de Doctor; mientras que, en casos de tesis de maestría, uno de los miembros debe contar con el grado académico de Maestro.



M. MATUTE (e)



N. MEDINA

7.2 DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL BANCO DE PROPUESTAS DE TESIS.

7.2.1 El/la Director/a General, Jefe de Oficina General o el/la Coordinador/a del Laboratorio Costero o Continental, según sea el caso, como área usuaria, debe enviar mediante memorándum, la/s propuesta/s de tema de tesis al AFRH, de acuerdo al modelo del ANEXO N°1 de la presente Directiva, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI de cada Ejercicio Fiscal, en versión digital, para su consolidación en el banco de propuestas de tesis.



C. MORENO



D. GUTIERREZ



J. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CAÑOTE



W. HUERTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 7.2.2 Culminada la consolidación, el AFRH a través de la Oficina General de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva Científica, los temas de investigación para tesis, adjuntando el proyecto de resolución, para su aprobación.
- 7.2.3 El/la Director/a Ejecutivo/a Científico/a del IMARPE, toma conocimiento de la propuesta de temas de tesis. Posterior a ello, lo remite a la Comisión Evaluadora de Tesis para su revisión y evaluación.
- 7.2.4 La Comisión puede solicitar al área usuaria la exposición de la justificación o sustentación del tema de tesis, de considerar necesario.
- 7.2.5 Posterior a ello, la Comisión evalúa y determina los temas de investigación a ser desarrollados por los postulantes a tesis y propone su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Científica.
- 7.2.6 De ser aprobado los temas de investigación, el/la Director/a Ejecutivo/a Científico/a suscribe la Resolución, adjuntando el anexo que consigna los temas de investigación, visado por los miembros de la Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE.
- 7.2.7 La Resolución y el anexo es remitido al AFRH para el registro correspondiente y su posterior publicación en el portal institucional.



7.3 DE LA PUBLICACIÓN DEL BANCO DE PROPUESTAS DE TESIS

- 7.3.1 El/la Coordinador/a del AFRH solicita y coordina con el/la Coordinador/a del AFIE, la publicación del banco de propuestas de temas de tesis en el portal institucional, dentro de los tres días hábiles posteriores de suscrita la Resolución, con el fin de otorgar oportunidad al/a la egresado/a de universidades o profesionales para obtener la titulación o grado académico respectivo.
- 7.3.2 Además de esta publicación en el portal institucional, el/la Coordinador/a del AFRH y el/la Coordinador/a del Laboratorio Costero o Continental, deben publicar en un lugar visible de la Sede Central o de su sede jurisdiccional, respectivamente, el banco de propuestas de temas de tesis.



7.4 DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

- 7.4.1 El/la tesista postulante debe presentar su Expediente con los siguientes documentos ante el Área de Trámite Documentario - ATD de la Sede Central:
 - a) Carta de Presentación del/de la postulante, suscrita por una autoridad de la universidad (Decano/a o Director/a Académico o de Escuela), dirigida a la Dirección Ejecutiva Científica del IMARPE, que indique la condición del/de la postulante (ciclo, promedio ponderado y nombre del asesor designado por la universidad).
 - b) Carta de Motivación del/de la postulante sobre sus motivaciones, intereses, competencias y cualidades en relación al tema de investigación que propone el IMARPE en el banco de propuestas, según el modelo del **ANEXO N°2**.
 - c) Declaración Jurada indicando su dedicación a la ejecución de la tesis, durante el período de duración; además, que se somete a las normas internas y a las condiciones establecidas en la presente Directiva, según el modelo del **ANEXO N°3**.
 - d) Carta de Compromiso de otorgar derecho a la publicación de su tesis en el repositorio digital del IMARPE, bajo las condiciones de acceso abierto, según el modelo del **ANEXO N°4**.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- e) Carta de Declaración de no tener vínculo laboral con el IMARPE, debido a que su asistencia a la Institución, se circunscribe a la ejecución de la tesis de investigación.
- f) Declaración Jurada de reserva de confidencialidad de información y datos obtenidos o entregados durante el desarrollo de la tesis, según el modelo del **ANEXO N°5**.
- g) Proyecto de Tesis elaborado en base a la propuesta de temas de tesis que oferta el IMARPE, según el modelo del **ANEXO N°6**.
- h) Currículum Vitae, según el modelo del **ANEXO N°7**.
- i) Declaración Jurada simple de no tener antecedentes policiales, penales y judiciales; así como, contar con buen estado de salud; es decir, no presentar enfermedad crónica ni efecto contagioso.

Estos documentos deben presentarse cuando el proyecto de tesis es aceptado por la Comisión Evaluadora de Tesistas del IMARPE, de acuerdo al modelo del **ANEXO N°8**.

7.4.2 El/la Responsable del ATD remite ante el AFRH, el/los Expediente/s que presente/n el/los tesista/s en su calidad de postulante/s, a efectos de que éste último, remita la documentación a la Comisión Evaluadora de Tesis.

7.5 DE LA ADMISIÓN DEL/DE LA POSTULANTE

7.5.1 El AFRH remite a la Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE, la documentación a que se refieren los numerales 7.2.7 y 7.4.1 de la presente Directiva, para su revisión, calificación y evaluación, de acuerdo al modelo del **ANEXO N°9**.

De acuerdo al tema de investigación, la Comisión establece y determina los criterios técnicos para la evaluación de la tesis de investigación.

7.5.2 El resultado de la evaluación del tesista, es comunicada a la Dirección General, a la Jefatura de Oficina General o al Laboratorio Costero o Continental, según corresponda, con la autorización de la Dirección Ejecutiva Científica, a efectos de que éstas convoquen al/a la postulante para la sustentación del proyecto de tesis, ante la Comisión Evaluadora de Tesis, indicando fecha, lugar y hora.

7.5.3 La sustentación del proyecto de tesis tiene una duración de treinta minutos. Una vez culminada, la Comisión procede a efectuar las preguntas correspondientes y a evaluar el planteamiento del tema de investigación del/de la postulante, bajo los criterios técnicos establecidos para tal efecto.

7.5.4 En casos que lo ameriten y con la anuencia de la Comisión Evaluadora, la sustentación del proyecto de tesis, puede ser efectuada por video conferencia; para lo cual, el/la postulante coordina y comunica oportunamente esta elección, mediante documento escrito.

7.5.5 Culminado el proceso de sustentación, la Comisión Evaluadora de Tesis procede a calificar como “aceptado” o “rechazado” el proyecto de tesis, cuyo veredicto es inapelable, situación que es consignada en el Acta suscrito por los tres miembros.

Esta Acta y el/los expediente/s son remitidos al AFRH, a efectos de que esta solicite al/los tesista/s, la documentación complementaria a que se refiere el literal i) del numeral 7.4.1 de la presente Directiva. De lo contrario, el AFRH devuelve el expediente al tesista mediante documento escrito.



M. BOBADILLA



M. MATUTE (e)



N. MEDINA



C. MORENO



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Selección y Ejecución de Tesis



W. HUERTA



C. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CAÑOTE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

7.5.6 Con esta información, el AFRH debe elaborar una base de datos de los/las tesistas aceptados por la Comisión Evaluadora del IMARPE, según temas de investigación, por unidades orgánicas y por líneas de investigación.

7.6 DE LA DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DEL/DE LA CO ASESOR/A DE TESIS

7.6.1 DE LA DESIGNACIÓN

- a) Posterior a la aceptación del tesista, el/la Director/a General, Jefe de Oficina General o el/la Coordinador/a del Laboratorio Costero o Continental, según sea el caso, mediante memorándum propone al/a la Director/a Ejecutivo/a Científico/a, la designación del/de la co asesor/a del/de la tesista y de acuerdo al perfil establecido en el numeral 5.4 de la presente Directiva, bajo responsabilidad.
- b) En caso de tesis para optar el grado de magíster, el/la co asesor/a debe contar mínimo con el grado académico de Maestro; y para tesis, para optar el grado de doctor, el/la co asesor/a debe contar mínimo con el grado académico de Doctor.
- c) Esta designación se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Científica, documento que es puesto en conocimiento de la Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE; así como, del AFRH y del tesista.
- d) El AFRH elabora el oficio dirigido a la autoridad de la universidad de donde proviene el tesista (Decano/a o Director/a Académico o de Escuela), según corresponda, haciendo de conocimiento sobre la designación del/de la co asesor/a del IMARPE; para ello, debe anexar copia simple de la Resolución respectiva.
- e) Si el/la co asesor/a decide renunciar a la co asesoría del proyecto de investigación o trabajo de investigación/tesis, debe comunicarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva Científica, especificando las razones que lo impulsan a ello.


V. YEPEZ


M. BOBADILLA


M. BOBADILLA

7.6.2 DE LAS FUNCIONES

- a) Orientar y supervisar el diseño del proyecto y su ejecución, manteniendo comunicación frecuente con el/la tesista.
- b) Aprobar la revisión del proyecto y del informe final del trabajo de investigación/tesis antes de su registro y presentación y antes de la sustentación (trabajo de investigación/tesis).
- c) Elaborar el cronograma de trabajo incluya la entrega de informes que permitan conocer y evaluar el cumplimiento del proyecto de tesis de investigación.
- d) Asegurar que la presentación se realice cuando el trabajo esté finalizado y cuente con la estructura correspondiente a un trabajo científico y una correcta redacción.
- e) Sugerir la participación de uno o más consultores, expertos en algún área específica del trabajo de investigación/tesis.
- f) Ser responsable de promover la publicación del trabajo de investigación en una revista científica o indizada; o, como artículo de investigación en una revista científica o indizada.
- g) Orientar y supervisar al/a la tesista en la preparación y presentación del trabajo de investigación a una revista para publicación.


M. MATUTE (e)


N. MEDINA


C. MORENO


D. GUTIERREZ


C. YAMASHIRO


M. NIQUEN


G. CAÑOTE


W. HUERTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

7.7 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/DE LA CO ASESOR/A DE TESIS

7.7.1 DE LOS DERECHOS

Tener reconocimiento como co asesor/a del tesista en el IMARPE por parte:

- a) De la universidad de donde proviene el tesista.
- b) Del organismo cooperante nacional o internacional, de corresponder.
- c) Del tesista en el formato de tesis que exige la universidad.

7.7.2 DE LAS OBLIGACIONES

- a) Asesorar al/a la tesista, durante la ejecución y desarrollo de la tesis de investigación, de acuerdo a su nivel de experiencia y conocimiento especializado en la temática en la cual se enmarca el proyecto de tesis.
- b) Reportar los avances en el desarrollo de la ejecución de la tesis, ante el/la Director/a General, Jefe de Oficina General o Coordinador/a del Laboratorio Costero o Continental, según sea el caso.
- c) Instruir y facilitar las condiciones necesarias para que el/la tesista realice el registro de datos y cualquier otra información producida durante la ejecución de la tesis. Asimismo, debe coordinar la incorporación de esta información a la base de datos correspondiente y coordinar el depósito en el repositorio digital del IMARPE.
- d) Cumplir y hacer cumplir los principios de la ética.
- e) Otras que provengan de la suscripción de convenios entre el IMARPE y la entidad cooperante o contraparte, de ser el caso.



7.8 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL/DE LA TESISISTA

7.8.1 DE LOS DERECHOS

- a) Contar con un co asesor/a, durante la ejecución y desarrollo de la tesis de investigación, de acuerdo a la temática en la cual se enmarca el proyecto de tesis, aceptado por la Comisión Evaluadora de Tesis en el IMARPE.
 - b) Tener acceso a la data, base de datos, programas, material bibliográfico e información científica y tecnológica, documentos, protocolos, metodologías, etc. que requiere para el desarrollo de su tesis de investigación.
 - c) Utilizar las muestras obtenidas por el área usuaria para la ejecución de sus actividades propias de investigación; así como, de los insumos y materiales necesarios que posee.
 - d) Recibir apoyo del personal del área usuaria donde se encuentra desarrollando su tesis de investigación.
 - e) Participar en las operaciones en el mar que programe el área usuaria para la obtención de datos que contribuyan con su tesis de investigación.
 - f) Tener cobertura del seguro de accidentes personales que administra el IMARPE.
- Publicar los resultados de la investigación materia de la tesis, en las series de publicación del IMARPE.



C. YAMASHIRO



D. GUTIERREZ





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- h) Otros que provengan de la suscripción de convenios entre el IMARPE y la entidad cooperante o contraparte, de ser el caso.

7.8.2 DE LAS OBLIGACIONES

- a) Cumplir con diligencia y responsabilidad la ejecución y desarrollo de la tesis que le indique el/la co asesor/a designado/a por el IMARPE.
b) Cuidar la integridad y conservación de los equipos, materiales, documentos y bienes que utilice para el desarrollo de su tesis.
c) Guardar estricta reserva y confidencialidad de los datos, información, informes, procedimientos, métodos, protocolos, documentos y otros, que se le proporcione.
d) Asistir a la sede jurisdiccional del IMARPE donde haya sido aceptado para la ejecución y el desarrollo de su tesis, con una periodicidad mínima de una vez por semana y máxima tres veces por semana, manteniendo una estrecha comunicación y coordinación con su co asesor/a.
e) Culminar la ejecución de la tesis, dentro del período correspondiente y presentar oportunamente los informes solicitados.
f) Adoptar buenas prácticas (honestidad intelectual, ética, respeto a la propiedad intelectual, transparencia, rigor científico en el desarrollo de sus actividades, probidad, confidencialidad y eficiencia; entre otros) y someterse a las disposiciones que emita el IMARPE.
g) Entregar a la Biblioteca de la Sede Central, una copia en físico de la tesis y la versión digital que incluya la data utilizada obtenida durante la ejecución de la tesis, para su publicación en el repositorio digital del IMARPE.
h) Desarrollar las actividades relacionadas estrictamente al cumplimiento de la ejecución de su tesis.
i) Usar vestimenta adecuada y mostrar un comportamiento acorde con el área donde desarrolla su trabajo de investigación.
j) Mantener un trato correcto hacia el personal del IMARPE.
k) Consignar en su tesis, el nombre del/de la co asesor/a y su rol como tal, en reconocimiento a su labor, en la medida que el formato de tesis que exige la universidad, así lo permite. De no ser así, debe registrar los datos del/de la co asesor/a y su rol en la estructura del "agradecimiento" de la tesis.
l) Contar con Certificado vigente del Curso de Supervivencia en el Mar, emitido por la ENAMM, FONDEPES o entidad autorizada, en caso de requerirse su embarque.
m) Presentar ante el AFRH, el acta de sustentación de la tesis y el informe de originalidad emitida por la universidad de donde proviene, dentro del plazo no mayor a nueve meses, después de producida la sustentación.
n) Otras que provengan de la suscripción de convenios entre el IMARPE y la entidad cooperante o contraparte, de ser el caso.



D. GUTIERREZ



M. NIQUEN

G. CAÑOTE





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

7.9 DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DERECHOS DE AUTOR Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

7.9.1 Cuando el/la Coordinador/a del Repositorio Digital del IMARPE reciba el documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.8.2 de la presente Directiva, debe efectuar su registro en el repositorio digital institucional, de acuerdo a las normas emitidas por el CONCYTEC. Además, debe observar las disposiciones establecidas en la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, el Decreto Legislativo N°822 - Ley sobre el Derecho de Autor y la Ley N°27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sus respectivas normas reglamentarias, en lo que resulte pertinente.

7.9.2 Igualmente, debe registrar los datos completos del/de la co asesor/a designado/a para la ejecución y desarrollo de la tesis, como reconocimiento de su rol, como tal.



7.10 DE LA TESIS TRUNCADA

En caso que el/la tesista no ejecute o culmine su tesis, abandone o incumpla el plazo otorgado por la universidad de origen, cometa faltas graves que conduzcan a la suspensión de la tesis, ya sea por faltas de ética del/de la tesista, incumplimiento de responsabilidades o transgresión del compromiso de confidencialidad, su tesis es considerada como “tesis trunca”.

En estos casos, el/la co asesor/a debe informar al/a la Director/a General o al/a la Coordinador/a del Laboratorio Costero o Continental del IMARPE según el caso; y al AFRH, de lo sucedido; así como, el estado y posesión de la información generada hasta ese momento. Este procedimiento se lleva a cabo sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.



M. BOBADILLA

8. RESPONSABILIDADES

8.1 Las áreas usuarias, los/las tesistas y co asesores/as de tesis señalados en la presente Directiva, son responsables del cumplimiento y correcta aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

8.2 La Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de asegurar que dentro del convenio de cooperación a ser suscrito entre el IMARPE y una universidad, conducente a la ejecución de una tesis de investigación, se consigne la cláusula que indique el reconocimiento del/la co asesor/a designado/a por el IMARPE, como tal.

8.3 El AFRH y el AFIE son responsables de efectuar la publicación oportuna del banco de propuestas de temas de tesis en el portal institucional del IMARPE.

8.4 El/la Responsable de la Biblioteca del IMARPE de registrar la publicación de la tesis en el repositorio digital del IMARPE, de acuerdo a las normas legales vigentes para tal efecto.



M. MATUTE (e)



N. MEDINA

9. DISPOSICIONES FINALES

9.1 Los/las tesistas que se encuentren desarrollando sus investigaciones con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Directiva, continúan su ejecución hasta el término de la misma; sin embargo, deben cumplir con el numeral 7.8.2 de la presente Directiva.

9.2 Los hechos o situaciones que se generen de la aplicación de la presente Directiva y que no se encuentren contemplados en su contenido, son resueltos por la Dirección Ejecutiva Científica.



C. MORENO



W. HUERTA

G. GAROTE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

10. VIGENCIA

- 10.1 La aplicación de lo normado en la presente Directiva, rige a partir de su aprobación.
10.2 La presente norma y cualquier tipo de modificación que se estime conveniente para los fines institucionales, son difundidas vía correo electrónico y en el portal web institucional.

11. ANEXOS

- ANEXO N°1: PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN
ANEXO N°2: CARTA DE MOTIVACIÓN
ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA TESIS
ANEXO N°4: COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN
ANEXO N°5: DECLARACIÓN JURADA DE RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
ANEXO N°6: ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROYECTO DE TESIS
ANEXO N°7: CURRÍCULUM VITAE
ANEXO N°8: DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES
ANEXO N°9: MODELO PARA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS
ANEXO N°10: FLUJOGRAMA DE LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TESIS

Callao, 08 de Noviembre de 2019



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 1

PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

La propuesta debe contener información básica sobre lo que el postulante debe realizar, los logros, metas u objetivos a alcanzar y el tiempo en que se lograra la tesis.



Debe tener la siguiente estructura:

- Identificación: Título, código, autor/autores, área usuaria, objetivos, metas y actividades de investigación científica consignados en el Plan Operativo Institucional – POI del IMARPE.



Cuerpo:

- o Introducción: presenta el problema de investigación, la pregunta de investigación, la hipótesis y el objetivo.
- o Antecedentes: principales antecedentes
- o Metodología a usarse: breve características de la metodología.
- o Tiempo de ejecución: fechas entre las cuales se realiza la investigación o fechas tope.



M. BOBADILLA

El texto del cuerpo de la propuesta no puede ser mayor de 500 palabras.



M. MATUTE (e)

FIRMA DEL ÁREA USUARIA



J. MEDINA



C. MORENO



D. GUTIERREZ



J. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CAÑOTE



W. HUERTA



PERÚ

Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 2

CARTA DE MOTIVACIÓN

Señor

Director/a Ejecutivo/a Científico/a
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

Yo,
identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en
....., actualmente
egresado de la Universidad
..... Facultad
de..... Escuela Profesional/
Maestría/Doctorado de....., con promedio
ponderado de....., solicito a usted, tenga a bien considerarme, como postulante para la selección y
ejecución de tesis en el IMARPE; para lo cual, declaro que cumplo íntegramente con los requisitos y
presento los motivos de mi solicitud.

[Motivaciones, intereses, competencias y cualidades en relación a la vacante de tesista. Texto no mayor
de 300 palabras].

Callao, _____ de _____, 20_____

M. BOBADILLA FIRMA

NOMBRE

DNI



FIRMA DEL/DE LA POSTULANTE

M. MATUTE (e)



N. MEDINA



C. MORENO



D. GUTIERREZ



C. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CAÑOTE



W. HUERTA

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Selección y Ejecución de Tests

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DEDICACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA TESIS

Señor

Director/a Ejecutivo/a Científico/a
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE

Yo,
identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en
actualmente egresado de la Universidad
Facultad de Escuela
Profesional/ Maestría/Doctorado de
como postulante para la selección y ejecución de tesis en el IMARPE, declaro:

Que dedicaré tiempo a la ejecución y desarrollo de la tesis, durante el período de duración; además, que me someto a las normas internas emitidas por el IMARPE para este efecto.

Callao, _____ de _____, 20__

FIRMA
NOMBRE

DNI

FIRMA DEL/DE LA POSTULANTE

M. MATUTE (e)

N. MEDINA

C. MORENO

D. GUTIERREZ

J. YAMASHIRO

M. NIQUEN

G. CAÑOTE

W. HUERTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

Callao, _____ de _____, 20____

Por medio del presente documento,

Yo, _____, identificado/a con DNI N° _____, egresado/a de la Facultad de _____, de la Escuela Profesional de _____, me comprometo a la publicación de los productos de investigación generados por las actividades de investigación de la tesis y que las publicaciones tendrán como co-autor al/a la co asesor/a designado/a por el IMARPE y aquel personal del IMARPE que haya participado como autor del documento (participación en la concepción, ejecución y elaboración del documento). También, en aplicación de las leyes y normas vigentes, me comprometo al depósito de los productos de investigación (resúmenes a eventos académicos, artículos en revistas, tesis) en el repositorio digital del IMARPE, conociendo que se van a publicar en acceso abierto, a texto completo, libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, bajo licencia de uso Creative Commons, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna, manteniendo mis derechos como autor de la obra.

Compromiso que doy fe con mi firma:



FIRMA _____
NOMBRE _____
DNI _____



M. MATUTE (e)



N. MEDINA



C. MORENO



W. HUERTA



D. GUTIERREZ



C. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CANOTE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Señor

Director/a Ejecutivo/a Científico/a
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE



V. YEPPEZ

Yo,
identificado/a con DNI N°, domiciliado/a en
....., actualmente egresado/a de
Universidad



Facultad de
Escuela Profesional/ Maestría/Doctorado de
....., como postulante para la
selección y ejecución de tesis en el IMARPE, declaro:



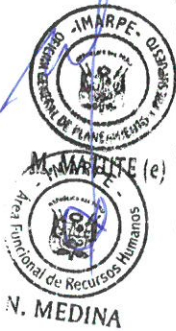
M. BOBADILLA

Por medio de la presente, me comprometo a mantener la confidencialidad respecto de toda la información obtenida y proporcionada, aÚn no tenga expresamente la condición de reservada; así mismo, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de las autoridades del IMARPE. También me comprometo, a utilizar la información obtenida durante el desarrollo de tesis para los fines acordados y en acuerdo con el IMARPE.

En caso que incumpla lo declarado en la presente, me someteré a las medidas y sanciones administrativas y legales que correspondan.

Compromiso que doy fe con mi firma:

FIRMA _____
NOMBRE
DNI



N. MEDINA



C. MORENO



D. GUTIERREZ



G. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CAÑOTE



W. HUERTA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N°6

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROYECTO DE TESIS

2000 a 5000 palabras (de 6 - 15 páginas)

IDENTIFICACIÓN

- Facultad
- Escuela Profesional
- Bachiller en ...
- Fecha
- Nombre y apellidos del/de la tesista, DNI, email@unmsm.edu.pe
- Nombre y apellidos del/de la asesor, DNI, email@unmsm.edu.pe
- Grupo de Investigación
- Título del Proyecto de tesis
- Resumen / Abstract (200 palabras)
- Palabras clave / keywords (5 palabras)

CUERPO

INTRODUCCIÓN

¿Qué desea investigar? ¿Por qué? ¿Su importancia?
 Problema a resolver / Pregunta del problema
 Hipótesis

ANTECEDENTES / REVISIÓN DE LITERATURA / MARCO TEÓRICO

OBJETIVOS

Objetivo general
 Objetivos específicos

METODOLOGÍA

Material, área de estudio
 Métodos, diseño experimental u observacional,
 Procedimientos, protocolos
 Análisis de la información, métodos estadísticos

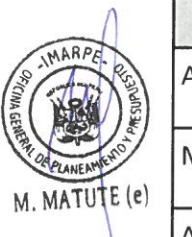
CONSIDERACIONES ÉTICAS

CRONOGRAMA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Actividad 1												
Meta 1												
Actividad 2												
(AGREGAR LAS CELDAS NECESARIAS)												

PRESUPUESTO

BIBLIOGRAFÍA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N°7

CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:			
Fecha de nacimiento:		Edad:	
Estado Civil:		Nacionalidad:	
Domicilio:			
Departamento:		Provincia:	
DNI:		Distrito:	
Datos de Contacto			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E – Mail			



ESTUDIOS

- PRIMARIOS:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:
AÑO INICIO – AÑO FIN:

- SECUNDARIOS:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:
AÑO INICIO – AÑO FIN
SUPERIORES UNIVERSITARIOS:

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD
AÑO INICIO – AÑO ACTUAL

CONDICION ACTUAL: (Se debe adjuntar documento que acredite)

- EGRESADO () Indique fecha (dd/mm/aa) que concluyó último ciclo de estudios _____

EXPERIENCIA LABORAL SI () NO ()

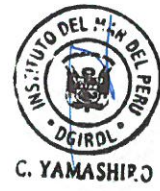
En caso afirmativo - INDICAR ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN Y CARGOS DESEMPEÑADOS

CONDICIONES

DISPONIBILIDAD INMEDIATA SI () NO ()

CAPACITACIONES

PROYECTOS Y/O INVESTIGACIONES REALIZADAS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

Yo, _____,
identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° _____,
domiciliado en _____,
declaro bajo juramento:



- NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
• NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.
• NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO – HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O POR RAZÓN DE MATRIMONIO con los servidores públicos que directamente intervengan en la selección y ejecución de tesis en el IMARPE.
• DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO.
• DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES.
DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS DISPUESTOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, para los servidores públicos.



M. BOBADILLA

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Callao, _____ de _____, 20____



M. MATUTE (e)

FIRMA _____

NOMBRE _____

DNI _____



N. MEDINA



C. MORENO



W. HUERTA



D. GUTIERREZ



C. YAMASHIRO



M. NIQUEN



G. CANOTE

EL PERÚ PRIMERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N°9

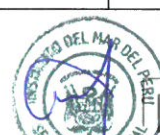
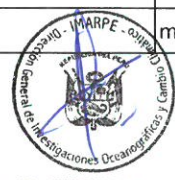
MODELO PARA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto	
Egresado	
Fecha:	

FICHA DE EVALUACIÓN

	Satisfactorio (2 pts)	Mejorable (1 pt)	Inaceptable (0)	NOTA
CUERPO				
Introducción				
<i>Problema</i>	Identifica claramente el problema	Falta claridad en la presentación del problema estudiado	No identifica claramente el problema	
<i>Antecedentes / Fundamento teórico</i>	Presenta una discusión sólida y una actualizada del problema	Presenta discusión sólida pero falta información actualizada	La discusión no es sólida	
<i>Hipótesis</i>	Bien elaborada, determina claramente, variables, es verosímil, verificable y falible	Bien elaborada pero no propone claramente otras características	No es una hipótesis válida	
Objetivo				
<i>General</i>	Es coherente con la pregunta del problema y la hipótesis	—	No es coherente con la pregunta del problema ni la hipótesis	
<i>Específico</i>	Los objetivos específicos, son medibles y observables, permiten el logro del objetivo general	Los objetivos específicos, son medibles y observables, pero no permiten el logro del objetivo general	Los objetivos no son medibles ni observables	
<i>Metodología</i>	Es apropiada, completa y permite lograr los objetivos	Es apropiada, pero incompleta	No es apropiada	
<i>Ética</i>	Contempla los aspectos necesarios, según las normas, nacionales e internacionales	—	Faltan contemplar algunos aspectos	
<i>Cronograma</i>	Completo, considera todas las actividades	Incompleto	No es coherente con las actividades	
<i>Presupuesto</i>	Cubre los objetivos y metas y es ejecutable	Cubre los objetivos y metas pero no es ejecutable	No cubre los objetivos ni metas y tampoco es ejecutable	
Bibliografía	100% Correcto	—	Tiene errores	
Evaluación	20 puntos	Aprobado		
	19 a 15 puntos	Aprobado con mejoras		
	menos de 14	Desaprobado		





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 10
FLUJOGRAMA DE LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE TESIS

